

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LA
BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES**

ACTA DE LA SESIÓN No. 87

En Quito, DM, el día 9 de noviembre del 2016, siendo las 09h00, en el salón de sesiones se instaló la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo, ala occidental, localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito, de acuerdo a la convocatoria realizada conforme al artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Actúa como Secretaria Relatora la Dra. Adriana Mantilla Ruales.

El Presidente Carlos Viteri Gualinga saluda y da la bienvenida a los Asambleístas presentes. A continuación pide a Secretaría que constate el quórum.

La Secretaría verifica la asistencia de los siguientes Asambleístas: Marcela Aguiñaga, Pepe Acacho, Oscar Ledesma, Diana Aguinda, Raúl Tobar, Alberto Zambrano y Carlos Viteri. Con la asistencia de (7) asambleístas presentes, se verifica el quórum reglamentario para que sesione la Comisión. Informa que se ha presentado un oficio solicitando la principalización de la señorita Diana Aguinda, alterna del Asambleísta Cesar Solórzano.

Presidencia indica que por cuanto se cuenta con el quórum reglamentario se instala la sesión No. 87, de la Comisión, siendo las 09h20.

A continuación la Presidencia pide a Secretaría dar lectura al orden del día propuesto que es:

1.- Análisis y debate del Libros Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Disposiciones Generales, Disposiciones Transitorias, Disposiciones Reformatorias, Disposiciones Derogatorias, Disposición Final y Glosario de Términos del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente para el tratamiento de segundo debate.

2.- Puntos varios.

DESARROLLO:

Presidencia solicita a Secretaría informe si ha ingresado alguna comunicación para cambio del orden del día.

Secretaría menciona que no ha ingresado oficio alguno que altere el orden del día.

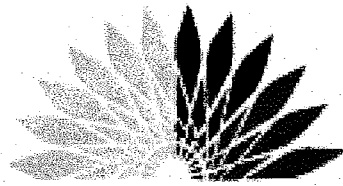
El señor Presidente pone a consideración del pleno el orden del día, y pregunta a los Asambleístas si tienen alguna objeción. Los Asambleístas asienten su conformidad, por lo que el Presidente lo declara aprobado por unanimidad.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Vamos a dar inicio al debate del libro cuarto que va del artículo 243 al artículo 257, para lo cual solicita plantear las observaciones del caso.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** Propone mejorar la redacción del artículo 247, ordenando la oración que empiece con el sujeto. En el segundo inciso del artículo 249, sugiere que se aclare el tema de el fondo nacional que servirá como una herramienta para gestionar recursos; cuando en la discusión que se llevó aquí en la Comisión fue el que los recursos de la cooperación puedan alimentar este fondo, pero que esto va a depender de la voluntad del cooperado. Por lo tanto sugiere que en la parte final segundo inciso del artículo 249, se incluya cuando fuere aplicable.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Solicita se incorporen los cambios sugeridos y solicita que por secretaría se de lectura al artículo 247 con los cambios.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** Antes de comenzar el artículo 253, este título no tiene contenido de capítulo, por lo que sugiere que antes del artículo 253, donde se titula el título segundo, se ponga primero capítulo Disposiciones para las Medidas de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático; es decir, que quede un solo capítulo.- **ASAMBLEÍSTA PEPE ACACHO:** En el 243 se habla de las Medidas de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, qué significa “responsabilidad común pero diferenciada”.- Ingresan a la sala los asambleístas Pamela Falconi a las 10h01, Elizabeth Reinoso 10H38 y seguidamente el asambleísta Holger Chávez, 10h57. **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Eso es parte de uno de los principios que se aplica en el debate internacional sobre cambio climático, en donde si bien todos los países del mundo tenemos responsabilidad en la generación de emisiones de gas de efecto invernadero, nosotros emitimos gases pero radicalmente menor, en mucho menor proporción a lo que puede emitir China,



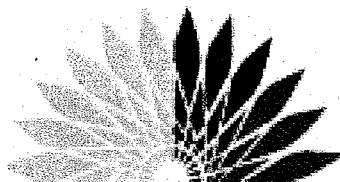
ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Estados Unidos, entonces eso significa que en este debate se aplica este principio, esa es la responsabilidad diferenciada. Solicita al equipo asesor amplíe la explicación.- **ASAMBLEÍSTA PEPE ACACHO:** Me queda una inquietud en el artículo 248, cuando se habla de planificación territorial, y sectorial para el cambio climático. Mucho se ha hablado en foros nacionales e internacionales sobre las competencias de lo que es la planificación sobre niveles de gobierno, pero también sobre la participación de las nacionalidades indígenas. La inquietud es dónde van a quedar las Circunscripciones Territoriales Indígenas, porque aquí estamos legislando solamente al Gobierno Nacional y a los GAD.- **ASAMBLEÍSTA OSCAR LEDESMA:** El tema de que el Ecuador tenga en su Constitución, a partir del 2008 uno de los argumentos que le convierte en el líder en el mundo sobre el tema de los derechos de la naturaleza, considero que eso implica también ir adquiriendo responsabilidades intrínsecas dentro de la planificación, mucho más dentro de la planificación ambiental. En los organismos que maneja las Naciones Unidas sobre cambio climático, se van estableciendo un serie de compromisos que obligan a los países; y en eso el Ecuador va liderando una propuesta que lo ha hecho desde el mismo Presidente de la República, cuando planteó el tema de la justicia ambiental, de tal forma que se vería con buenos ojos que nosotros estamos marcando la diferencia que permita desde la planificación territorial, establecer aquellos compromisos que tanto los organismos nacionales como los territoriales tienen que asumir. No habría que preocuparse por el tema indígena, porque ellos son, en la práctica, los que menos contaminan, los que más mantienen una armonía en la relación hombre naturaleza, y en ese sentido pienso que se está planteando acá, es que tengamos que establecer compromisos desde la planificación territorial en cada uno de los cantones, parroquias, regiones, compromisos que a nivel internacional se va a ir adquiriendo en el tema esta medidas de mitigación por el cambio climático; por lo que no veo preocupación, más bien creo que es importante que recalquemos que nuestro país esta liderando una propuesta a nivel mundial en este sentido.- **ASAMBLEÍSTA PEPE ACACHO:** Aquí estamos legislando y lo que dice Óscar tiene razón, que siempre a los debates, a los foros nacionales e internacionales se lleva propuestas, pero eso es a nivel externo, lo que estoy hablando es que este Código es una ley ecuatoriana, entonces siendo que en lo posterior se puedan crear Circunscripciones Territoriales Indígenas y que se le puede dar competencias en el tema de mitigación, adaptación del cambio climático, del bono verde, de todo lo que es socio bosque; entonces cómo quedaría si se tendría que reformar este código, para poder darle competencias a las Circunscripciones Territoriales Indígenas, sabiendo que la mayor parte de la flora y de la fauna, están en los territorios indígenas.- **ASAMBLEÍSTA**



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

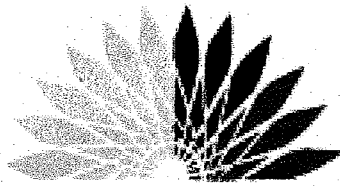
MARCELA AGUIÑAGA: Es muy válida la observación, siempre y cuando ya tengamos una ley que apruebe las Circunscripciones Territoriales, por lo tanto hablamos de una expectativa, y por lo tanto no constituye ningún derecho; así que decir que otra de las cosas importantes de es que las Circunscripciones no buscan eliminar los niveles de gobierno, entendería que es parte de la forma de gobierno con reglas diferentes en el ámbito no solamente económico, social, sino también ambiental, por ser una consideración especial geográfica en torno a los recursos naturales. Pero ahí habría que hacer un debate profundo, eso se hará en el momento que esa ley se discuta y que de paso dice la Constitución que debe ser iniciativa del Ejecutivo. Así que me parece que es válida la observación en el momento en que se haga esta discusión, pero hoy estamos hablando de los niveles de gobierno existentes; y de la necesidad que los niveles gobiernos tengan políticas claras en torno a la lucha contra el cambio climático.- **ASAMBLEÍSTA PEPE ACACHO:** En el marco del artículo 257 de la Constitución, podrán conformarse circunscripciones territoriales indígenas, que ejercerán las competencias de los gobiernos territorial autónomo correspondiente. Los derechos colectivos hablan de la flora, la fauna, los derechos ancestrales, justicia indígena, en fin. Que pasaría si se crea una CTI, como tiene el mismo nivel de gobierno descentralizado, también se le puede dar competencias, en el tema de adaptación, de manejo, conservación de la flora de la fauna, esa es la preocupación.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Solicita que el equipo asesor aclare el tema planteado por el Asambleísta Acacho, duda que fue aclarada. Indica además que los lineamientos aquí planteados en este libro, han sido recientemente temas analizados en Hábitat III, y articuladas en la nueva agenda urbana, lo que significa que en este código es un tema que ya lo venimos visualizando desde la Constitución, y que hace que nosotros como país estemos legislado ya temas de preocupación actual, que en la gran mayoría de los países recién se esté debatiendo. Nosotros ya lo estamos aterrizando en una norma nacional. Vamos a pasar al quinto libro, que va del artículo 258 al 274, para lo cual solicita los comentarios.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** El libro quinto debe denominarse como zona marino costera. A continuación del artículo 259 se sugiere mejorar la redacción, y se inicie los párrafos con pronombres, el, la, los, las.- **ASAMBLEÍSTA PEPE ACACHO:** Siento que es muy comprometedor el artículo 260 que dice de los permisos ambientales. Aquí se ha abierto un debate para decir qué actividad humana no afecta a la naturaleza, al ambiente. Ha quedado comprobado que toda actividad humana afecta; lo que si se puede decir es que sea mínimo, pero no decir a raja tabla que no afecta al ambiente a la naturaleza. Estaríamos poniendo una soga al cuello a la autoridad y al mismo Estado.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** Se



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

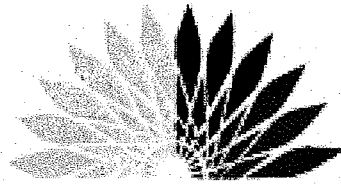
puede mejorar la redacción pero este artículo va concatenado con la integralidad del proyecto del Código Orgánico del Ambiente, pues recordemos que hay tipos de permisos ambientales, y eso se define por el impacto que generan estas actividades. Por eso se habla de permisos ambientales y no de licencias ambientales, porque hay varios tipos de permisos. Y a las obras que generen un deterioro, un impacto en las zonas marino costeras, son aquellas que merecen tener un permiso; es decir, no una actividad cualquiera, por ejemplo no poner un parasol en la playa, o si nos referimos a la construcción de infraestructura como cerramientos, invasión de la línea de fábrica, como la construcción de locales comerciales en zonas de playa marino costeras, a eso se refiere el artículo. Si sería necesario mejorar su redacción, en el sentido de que como todos sabemos, todo tipo de actividades antropogénicas que generan impactos, unos positivos otros negativos, por eso si considero que el equipo debe mejorar la redacción en ese sentido.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Solicita al equipo asesor trabaje en una propuesta de redacción de lo planteado, pregunta si hay conformidad con lo planteado por el Asambleísta Acacho y Aguiñaga, a lo cual se plantean dos posiciones la de mantener y la de suprimir, lo cual pone a consideración de los miembros de la comisión para su apoyo o no, a lo cual la mayoría de los asambleístas están de acuerdo que se elimine. El presidente manifiesta que continuamos con el libro sexto sobre incentivos ambientales, que va del artículo 275 al artículo 282. No se presentan observaciones al respecto, por lo que invita al análisis del libro séptimo, Régimen Sancionador.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** En el caso del libro sexto, antes del artículo 275 se ubique el título primero, del libro sexto, en el cual existe un solo capítulo. En el caso del artículo 277 se sugiere mejorar la redacción en el segundo inciso. Sugiere que los incentivos que ofrece el Estado deben ser complementarios y armónicos con la protección del ambiente y la biodiversidad.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Pone en consideración de los miembros de la Comisión el cambio planteado, a lo cual hay conformidad por todos los miembros.- **ASAMBLEÍSTA PEPE ACACHO:** Sigo con la misma inquietud del libro anterior respecto de que se habla solamente de los gobiernos autónomos descentralizados y no se habla de las circunscripciones territoriales indígenas y me preocupa el tema de incentivos ambientales, que se otorga solamente a los gobiernos seccionales en el artículo 281, pero tampoco se dice nada sobre incentivos ambientales a favor de las comunidades indígenas.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Da la palabra al equipo asesor, quienes aclaran el tema de acuerdo con lo que determina el COOTAD, respecto de las competencias que asumirían las CTIs al momento de su creación.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** En el caso de la educación, en la duda que tenía el Asambleísta

Acacho, en el artículo 280 y primero el artículo 279 en donde se indica los tipos de incentivos que pueden existir. Pero el artículo 280 indica que el incentivo económico para la forestación y reforestación, es decir que los incentivos no solamente se dan a los gobiernos autónomos descentralizados, también se dan a personas naturales y a personas jurídicas, como ya se viene haciendo en este momento. Manifiesta que hay un error sustancial entorno al tipo de incentivos ambientales, hay un desarrollo de los incentivos, se describe el tipo de incentivo económico para la forestación y reforestación con fines comerciales, pero no se define el incentivo respecto al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, como la conservación de la biodiversidad y la restauración de los ecosistemas, como es el programa socio bosque que actualmente existe en el país. Osea desarrollan el de forestación y reforestación que lleva el Ministerio de Agricultura y no desarrollan el incentivo de conservación, que es uno de los incentivos más exitosos del Ecuador que ha permitido luchas contra la deforestación.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Creo que esta observación es muy importante, pues estamos hablando de una política de conservación, pero además de inclusión.- **ASAMBLEÍSTA PEPE ACACHO:** Si mal no recuerdo, en los tipos de incentivos en el proyecto inicial se hablaba de incentivos comunitarios, pero en el artículo 280 ponen en un solo saco todo.- **ASAMBLEÍSTA ELIZABETH REINOSO:** También debería existir incentivos para el cuidado y manejo de páramos, de manglar, de los moretales, y que tenga el apoyo a las comunidades, no todo a través de los GAD.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** Inclusive el artículo 280 establece los incentivos para forestación y reforestación con fines comerciales, y esta bien que esos incentivos no se hagan en ecosistemas frágiles, como zonas de páramos, está claro que no se pueden hacer en áreas protegidas, en zonas de protección, o en otras áreas que reciban otro tipo de incentivo, pero al no dejar estipulado el artículo sobre los incentivos por conservación, parecería ser que están prohibidos, cuando estamos entregando hoy mismo incentivos por conservación en zonas frágiles, como los páramos andinos, como socio bosque en páramos, como socio manglar para los manglares. Una de las políticas más fuertes por donde se comenzaron los incentivos ambientales, justamente son los incentivos de conservación, que tuvo una mirada distinta de ser solamente de ser prohibitivos, a entender que las comunidades en páramos cambian el uso de suelo por una necesidad económica, entonces el Estado le compensa los servicios ambientales que nos entregan a los demás, a través de un incentivo en dinero, a cambio de que mantengan el páramo, de que mantengan el bosque primario, de que no se tale el manglar y tengan una posibilidad de subsistencia. Y es un tema importante, porque es justamente en ellas zonas vulnerables donde hay comunidades indígena, donde hay



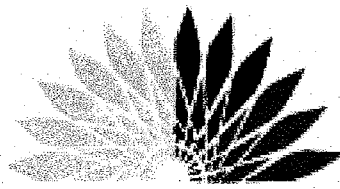
ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

comunidades montubias, donde tenemos indicadores de pobreza que deben ser atendidos. Sugiero que antes del artículo 280 se incorpore el artículo relacionado al incentivo económico por conservación.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Solicita que el equipo asesor redacte este artículo. Solicita pasar al libro séptimo, artículos 283 al artículo 331 y pide comentarios al respecto.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** Tengo la siguiente sugerencia, que en el libro se denomine “de la reparación de daños y régimen sancionador”, y que antes del artículo 283 solo existe un capítulo, por lo que sugiero que el capítulo primero se elimine, conforme la organización del libro anterior. En el caso del artículo 285 se recomienda cambiar el nombre del artículo, porque se refiere a una atribución de actividades por la generación de daños ambientales; y en el caso del numeral primero, sugiero que eso sea un artículo independiente y no parte de la atribución, sino es una obligación.- **ASAMBLEÍSTA ALBERTO ZAMBRANO:** Sobre las multas se había quedado en se va a preparar un cuadro, para mayor claridad del tema.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Solicita que el equipo asesor haga la presentación sobre el tema de las multas, quienes conjuntamente con un Asesor del Servicio de Rentas Internas, Patricio Jiménez hacen la presentación del caso. Como se puede ver en la tabla, se ha dividido en cuatro tipos de multas por grupos, en los cuales el grupo A, B, C, y D. Para el grupo A las personas cuyos ingresos brutos se encuentren entre cero a una fracción básica gravada; para el grupo B entre uno y cinco; el C entre cinco y diez; y, D de diez en adelante. En esta propuesta para el tema de las multas, se trabajó en función de tres factores: capacidad económica del infractor; el tema de la gravedad de la infracción; y, el tema de como varía la infracción en función de las atenuantes y agravantes que puedan existir en la conducta. Con el tema de los grupos que está asociado con la capacidad económica, se definieron dos temas: 1.- Cómo se valoraría la capacidad económica, en función del ingreso bruto percibido por la persona natural o jurídica, en base a la proporcionalidad respecto a la valoración de las multas. Se tomó como medida la fracción básica desgravada del impuesto a la renta, esta fracción va cambiando cada año en función de los índices de precios del consumidor de las zonas urbanas, como lo manda la Ley de Régimen Tributario Interno. 2.- Se dividieron el leves, graves y muy graves la conducta infractora.- **ASAMBLEÍSTA PEPE ACACHO:** Muy de acuerdo con la multa, pero el tema también es no se dice nada sobre la suspensión temporal o definitiva, porque igual yo puedo seguir pagando multas pero puedo seguir haciendo daño.- **EQUIPO ASESOR.-** En el tema de la infracciones, ahí se señalan, en el artículo 314, para cada infracción se pone las sanciones correspondientes, detalladas en el artículo 320 sobre las sanciones administrativas.- **ASAMBLEÍSTA ALBERTO ZAMBRANO:** La gente a veces



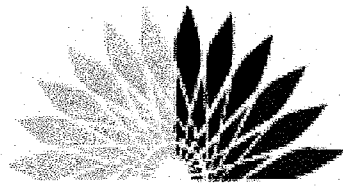
ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

compra químicos altamente tóxicos, pero la gente que compra no sabe de esa situación. Por ignorancia le hecha o le fumiga alguna planta, entonces ahí la autoridad Ambiental Nacional, al momento que lo vean haciendo eso le van a sancionar a la persona, pero porque también porque no se le puede sancionar a la persona que está expendiendo esos químicos. Esa persona como va a pagar esa multa de quinientos dólares, de donde, si es un finquero pequeño.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.-** Como quedaría la redacción a partir de los comentarios planteados, menciona yo creo que debe señalarse el tema de la acción, o de las acciones, de la comercialización, de la venta, distribución.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** Efectivamente me sumo a la preocupación de Oscar y Alberto, pero la infracción debe estar redactada en forma general, porque bien es cierto que un pequeño campesino o un agricultor que utiliza un pesticida no autorizado no puede ser sancionado, si no aquel que le distribuyo o vendió, no es lo mismo la misma comparación con aquella finca o hacienda de tantos números de hectáreas que tiene la obligación de tener un plan de manejo ambiental porque tiene uso mas agresivo de pesticidas que otros, no debería decirse en ese caso, que por no tener autorización no debe ser sujeto tener sanción, son actividades totalmente diferentes, no es lo mismo una bananera por ejemplo de 5 hectáreas y otra cosa es una bananera de 50 hectáreas y este debe tener la obligación de conocer que pesticida usa en términos generales, es decir el que no cuente con la autorización sabiendo que debe tenerla. Y menciona un artículo de desechos peligrosos que habla de la responsabilidad extendida que es un principio y deben revisar el equipo técnico. **SECRETARIA:** Da lectura al Art. 213 Responsabilidad extendida para la gestión de sustancias químicas, por pedido del señor Presidente de la Comisión.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Menciona que se complementa con este artículo lo que anteriormente en calidad ambiental se plantea con la gestión de estas sustancias.-**ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** Dice que propone que deberían eliminarse los artículos 295 y 300, referente al alcance de las sanciones administrativas, y supletoriedad de normas, ya que es lógico que el incumplimiento de las obligaciones de este código evidentemente corresponden a las infracciones administrativas como tal la aplicación es obligatoria de la norma en el caso de normas ambientales y la complementariedad de otros cuerpos normativos, como por ejemplo acuerdos ministeriales, donde establecen listado de tipos de sustancias entre otros, por lo cual no es necesario indicar el alcance de las sanciones administrativas si no es otra cosa que el incumplimiento de normas ambientales. Menciona además que sería oportuno en el artículo 310 donde se establece la inversión de la carga de la prueba, se recomienda suprimir el tercer inciso a que se refiere a los medios probatorios y que conste que el procedimiento administrativo sancionatorio se podrá utilizar todos los



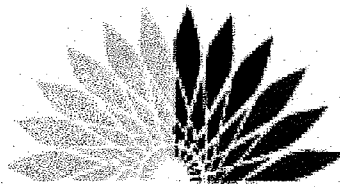
ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

elementos probatorios de acuerdo a la ley, ya lo han cambiado. En el artículo 320 recomienda eliminar la sanción por amonestación escrita, no hay sentido lo que necesitamos es que haya reparación o existan medidas de acción.- **ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI:** Toma la palabra y menciona que eso ya se había mencionado anteriormente.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** Quién indica que se re ubique los artículos 331 y 314, esta mal ubicado ese artículo, la reubicación puede mejorar la idea del texto, tiene que colocarse el 331 después del 314, relacionado a prácticas tradicionales.-**ASAMBLEÍSTA DIANA AGUINDA.-**Toma la palabra y manifiesta que se refiere a transportistas de madera, hay ciertos transportistas que son comerciantes menciona de mi provincia o cantón, mucha gente de la comunidad saca su madera para construir su casita, pero no para comercializar, ese grupo.-Indica que es el momento oportuno para aclarar esto aquí, vivir la realidad, el tema del coca, zamora, sacha, no quisiera que la gente nos juzgue esta perseguido para que no saquen la madera, pero ellos no comercializan, y no se controla a lo que si comercializan esto ocurre en la provincia del Napo. **ASAMBLEÍSTA PEPE ACACHO.-** Por ser responsable de un código sancionador, controlador, nosotros también vamos hacer victimas de esto, es una realidad del diario vivir que dice Alberto, lo de las comidas típicas,hace quince días entre en el puyo, a comer un caldo de guanta dicen que el Ministerio de Ambiente les prohíbe y ya no pueden vender, con eso sostiene la familia, y eso esta prohibido, los requisan todo como los guantas y les quita en que manos estarán esos animales, esas cosas son reales, uno va a la costa a comer camarón, cangrejo, los turistas van a la amazonía para comer tilapia o guanta, armadillo, en la sierra uno come un chivo, en cada región hay sus practicas de comidas, en cambio en Macas quieren probar una guanta un armadillo y no pueden están prohibidos, aquí estamos los amazónicos y es el momento oportuno para aclarar estos temas. **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.-** Menciona que estamos compartiando todas estas preocupaciones, las situaciones que en la realidad ocurren, este artículo que esta allí en azul, es absolutamente claro en términos de aclarar el aprovechamiento el uso tradicional, yo creo que todos también debemos ser absolutamente claros, que la práctica tradicional, trasladada al mercado si provoca distorsiones de tal manera que es necesario que allí debe haber un control, no estamos implementando prohibiciones a raja tabla, ahora es posible el manejo de la guanta que mencionó Pepe, para no provocar la escasez de las guantas que viven en forma silvestre, ahora hay experiencias de manejo de crianza para estos fines, yo creo que desde la perspectiva de la soberanía alimentaria es aquello que este código debe promover, para la sostenibilidad de tal manera que lo que está allí ,en la selva en forma silvestre siga siendo parte del aprovechamiento en términos tradicionales, para



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

términos económicos yo si creo que tiene haber reglas claras, sin que signifique prohibir totalmente, sino mas bien desde la perspectiva de la soberanía alimentaria, para la sostenibilidad, lo que esta allí en la selva en forma silvestre del aprovechamiento en términos tradicionales, si son económicos, deban haber reglas claras, sin que eso signifique prohibir definitivamente sino mas bien mover un manejo de cara a la sostenibilidad y eso se debería incluir también el tema de la madera, yo creo que con una buena difusión, para eso nuestras organizaciones comunitarias deben ser parte activa en el sentido de que se establezca mecanismos, y acuerdos con la autoridad ambiental, para informar aquello que signifique para uso domestico que no es comercial a gran escala, en ese sentido podemos así armonizar los diversos intereses. **ASAMBLEÍSTA RAÚL TOBAR.**-Haciendo un poco mas inca pie en el mismo tema, te hablan de los camionados de madera, ellos tienen permisos y licencias correspondientes para trasladar en los lugares donde se explotan y ya tienen sus planes de manejo, el problema radica en lo doméstico, en los lugares donde por varias circunstancias se dificulta hasta casi se imposibilita e hacer la gestión que hacen los grandes comerciantes de los recursos naturales, en el caso de la madera, por decir algo una familia para buscar mayores oportunidades para sus hijos en el ámbito de educación, uno mismo sale y atiende un solar aveces pero el dinero no alcance para parar la casa de material, y tiene a lo mejor en la finca un par de árboles o una montaña, de donde puede sacar su madera y construir su casa, y de muchos de los casos, los delegados sancionadores, Ministerio del Ambiente están detrás de ellos, les persiguen y tienen sanciones fuertes y les quitan hasta los instrumentos con los que ellos trabajaron para talar los árboles, y para tratar de llevar esta madera para construir sus casas, salvemos los intereses para que no sea un filtro para que los grandes comerciantes puedan ingresar y evadir so pretexto que son solo para satisfacer necesidades, en donde podemos anclar la utilización de madera sin fines comerciales, sino construcción de viviendas a las familias que salen de campo a la ciudad, o que trasladan materiales para construir sus viviendas.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**- Toma la palabra y da lectura del artículo 317 en el segundo inciso, referente a los productos forestales, esta considerando aquello que ustedes se refieren, para y también para las especies de la vida silvestre, mencionadas anteriormente, es decir tiene el mismo espíritu.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** Menciona que hay que tomar en cuenta que el Ministerio de Ambiente esta controlando todo producto forestal, todo que no tenga permiso para cortarlo, procesarlo y moverlo es lamentablemente es madera ilegal, eso es en el país actualmente, lo que estamos proponiendo en este código que es que vayamos hacia cuotas y que digamos usted puede aprovechar tantos centímetros cúbicos de madera



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

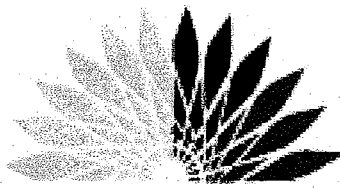
en tanto tiempo, porque sobre todo, que es lo que sucede cuando el compañero dice los grandes tienen el permiso, claro es así porque los grandes tienen para contratar alguien que les haga los planes de manejo ambiental, tienen para lo que no tiene el pequeño, por eso es que lamentablemente la ley midió y puso una norma para todos, no hizo una diferenciación, yo si quiero reconocer que uno de los trabajos de este proyecto de código, es diferenciar, no es lo mismo que a mi me midan que tengo media hectárea o una chacra como dicen ustedes o a uno que tiene 50 hectáreas y que ha hecho cambios de uso del suelo que tiene una plantación comercial, porque hoy mismo tiene teca donde seguro hubo bosque primario, no puede ser tratado de la misma manera, es que hoy en el caso del país, me parece que no hay acuerdo ministerial con el cual el Ministerio del Ambiente exonere a los pequeñitos, para que saquen permisos, no hay en la actualidad, tampoco les ponen una cuota, por metros cúbicos que puedan aprovechar por especies, por temporadas, eso ya le corresponde hacerlo a la autoridad ambiental, por lo que si hay que poner cuotas.- **ASAMBLEÍSTA PEPE ACACHO.**- Dice que se debería categorizar, diferenciar, no solamente es el tema de vivienda, en las escuelas para construir puertas de la escuela y pupitres de alumnos, hay prácticas tradicionales con fines de viviendas, prácticas comunitarias, eso hay que diferenciar, la ley actual esta generalizada, por eso hay que diferenciar y que el equipo técnico trabaje en una redacción talves no de articulado sino de numerales, especificar y hacer una clasificación, porque no es solamente preparar madera para la caza, sino con fines comunitarios y es preocupación de toda la comisión.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**- Indica que hay la propuesta de Oscar Ledesma, en incluir lo mencionado anteriormente en el glosario en la parte de subsistencia.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA.**- Quisiera sugerir reformar la disposición reformatoria al Código Civil respecto de diferenciar a los animales como cosas, propone reformar artículos 585, 588, y 589 del Código Civil, para que los animales sean considerados como animales no cosas.- **ASAMBLEÍSTA OSCAR LEDESMA .**- Este código tiene que ir de la mano con la educación ambiental, es necesario anclarnos en sensibilidad de los jóvenes, el tema no es sencillo, se vuelve cada vez necesario antes que defendiendo aquellas pequeñas cosas, es hora de decirles a cada uno de los ecuatorianos que hacen por la naturaleza, y este código va hacer uno de los ejemplos de código para el mundo, veo que habido muchos cambios positivos desde que se inicio su tratamiento. **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**- Solicita que se de lectura por medio de la secretaria el texto del artículo relacionado con incentivos, el cual inmediatamente se da lectura. Pone en consideración el nuevo texto y los presentes están de acuerdo. Seguidamente dice que sobre el tema del glosario ya se mencionó la necesidad de abordar el tema del uso

tradicional de la subsistencia para que pueda tener cabida esas actividades de orden familiar sin fines de lucro. Y pregunta si hay alguna inquietud en el tema del glosario. **ASAMBLEÍSTA PEPE ACACHO.-** Dice que la señora Aguinda que vende comida típica en el puyo y está prohibido, es con fines de lucro, pero no es en gran escala debería hacerse una consideración o excepción, por ejemplo este tipo de emprendimiento personal, familiar, que no es una cacería a gran escala, pero si por lo menos de una venta de un restaurante típico dígame el puyo que tiene esa restricción, esta prohibición debería que ver una excepción en este caso, porque si es esto con fin de lucro, para sostenibilidad familiar. **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.-** Indica que no es el único caso el de la señora la creciente comercialización de los productos de gastronomía tradicional es algo que esta tomando mucha fuerza, no se si compañeros hay algún artículo relacionado con lo que menciona pepe, hace referencia al caso de la tilapia es una especie lo manejan en piscinas y sumamente difundida en toda la zona amazónica, es especie introducía no es riesgo, sin embargo sino se pone regulación sobre especies silvestres, yo creo que eso puede inclusive afectar la soberanía alimentaria de las comunidades, y en ese marco yo si creo que debe haber algún tipo de regulación, pero al mismo tiempo acciones donde se promueva el manejo de estas especies, eso es competencia absolutamente de gobiernos provinciales, los GAD, algunos ministerios, yo creo que es complejo normar aquí una situación de esas, ya que no entra en el uso tradicional, sino en el fin comercial, aunque no sea de tipo comercial como la cadena de restaurantes tipo mc donald's, asi es que mas bien yo consulto a ustedes compañeros, si esto es un tema mas vale de tipo reglamentario. Ahora no es menos cierto que hay gente criando guantas, que las comunidades pueden hacer incentivos para manejar guanta, mas bien eso hay que promover, en aras de la sostenibilidad y sostenibilidad alimentaria.

Por último, el Presidente solicita que por parte de la Secretaría se de lectura al segundo punto del orden del día. A continuación se da lectura.

El Presidente solicita que la Secretaría informe si se ha agotado el orden del día, y por medio de la Secretaría se informa que se ha agotado por lo que puede clausurar la sesión.

Dicho esto y siendo las 13h30 el señor Presidente agradece a los presentes y declara terminada la sesión



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Para constancia de lo expresado suscribe el señor Presidente junto con la Secretaria Relatora quien certifica.

Carlos Viteri Gualinga
Presidente de Comisión Especializada
Permanente de la Biodiversidad y Recursos
Naturales



Dra. Adriana Mantilla Ruales
Secretaria Relatora

